

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE “VINCULACIÓN LABORAL EN LA ANCP-CCE A JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS” Vigencia 2026

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, así como el **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con:

Ley 1780 de 2016

“*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*”.

“**ARTÍCULO 1º. Objeto.** *La presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia.*”

“**ARTÍCULO 14. Modificación de las plantas de personal.** *Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente Ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior. El Departamento Administrativo de la Función Pública fijará los lineamientos y propondrá las modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo.*”

Ley 2214 de 2022

“**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

“**Artículo 2º. Jóvenes sin experiencia:** *para la aplicación de las medidas a las que se refiere el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se entenderá por jóvenes sin experiencia, las personas de dieciocho (18) a veintiocho (28) años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la ley 2043 de 2020.*”

“**Artículo 5º. Contratos de prestación de servicios de entidades públicas con personas naturales.** *Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*”

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

“ARTÍCULO 196. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas.”

En cumplimiento de lo anterior, y en concordancia con el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, se llevó a cabo el presente seguimiento al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Este ejercicio se adelantó como parte del compromiso que ha asumido la entidad con la promoción de la inclusión, la equidad generacional y el fortalecimiento del empleo joven en el sector público. En ese sentido, la verificación se orientó a evaluar la observancia de las disposiciones normativas aplicables y de los lineamientos internos adoptados por la entidad, conforme a lo expuesto en los literales a) y b) del presente informe.

a) Contextualización del seguimiento al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En atención a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1780 de 2016 y la Ley 2214 de 2022, el presente seguimiento se orienta a verificar el cumplimiento de las disposiciones dirigidas a promover la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años en el sector público. En este sentido, el análisis se enfoca en evaluar el grado de implementación de dichas medidas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), particularmente en lo relacionado con la incorporación de talento joven a través de las diferentes modalidades de vinculación adoptadas por la entidad.

Por otra parte, el enfoque de empleo joven se articula con los lineamientos promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, especialmente a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, el cual impulsa un crecimiento económico inclusivo y el acceso a empleo digno. En este contexto, la población joven constituye un grupo prioritario, debido a las barreras que enfrenta para su inserción laboral, tales como la limitada experiencia y el acceso restringido a oportunidades de formación. En consecuencia, el fortalecimiento de estrategias orientadas al empleo juvenil no solo responde a un mandato normativo, sino que también contribuye al cumplimiento de compromisos internacionales, favoreciendo la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la reducción de brechas en el acceso al mercado laboral.

En concordancia con lo anterior, el análisis se complementa con los lineamientos establecidos en la Ley 2294 de 2023, así como en los documentos CONPES 173 de 2014 y CONPES 4050 de 2021, los cuales orientan la formulación de políticas públicas

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

dirigidas a fortalecer la empleabilidad, reducir barreras de acceso al mercado laboral y promover la inclusión de poblaciones con mayores dificultades de inserción, entre ellas los jóvenes. En este sentido, dichas disposiciones aportan un marco estratégico que complementa la normativa vigente, permitiendo a las entidades públicas alinear su gestión institucional con objetivos de desarrollo económico y social, mediante la adopción de acciones que favorezcan el acceso al empleo en condiciones de equidad y contribuyan al fortalecimiento del talento joven en el sector público.

Desde la perspectiva de control interno, el ejercicio no solo se orienta a constatar el cumplimiento normativo, sino también a identificar la existencia de lineamientos, estrategias institucionales y mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar una gestión efectiva en materia de empleo juvenil, en aplicación de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Finalmente, este seguimiento permite no solo evidenciar el estado actual de cumplimiento, sino también generar insumos para la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión institucional en materia de empleo joven, promoviendo una mayor articulación entre la planeación del talento humano y las políticas públicas dirigidas a esta población, conforme a lo desarrollado en el literal subsiguiente del presente informe.

b) Resultados del Seguimiento.

Con base en la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), remitida mediante correo electrónico por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano el 6 de abril de 2026, se relacionan las vinculaciones correspondientes a la vigencia 2026. Dicha información constituye el insumo para el presente análisis y permite identificar la composición de las vinculaciones reportadas por la entidad, las cuales se presentan de manera consolidada en la siguiente imagen.

Registro de envío de información Grupo de Talento Humano (2026)

RE: SOLICITUD DE INFORMACION REPORTE EMPLEO JOVEN (18 A 28 AÑOS) Vidal de Jesús Garavito Castro - Outlook - Google Chrome

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir en Teams | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Imprimir

RE: SOLICITUD DE INFORMACION REPORTE EMPLEO JOVEN (18 A 28 AÑOS)

Astrid Camargo González
 Para: Edith Cardenas Herrera; Vidal de Jesús Garavito Castro
 CC: Ana Maria Tolosa Rico; Talento Humano; Danyela Carolina Escamilla Rodriguez; Madeleidis García Muñoz
 Lun 06/04/2026 11:48

Buenos días Dra. Edith,

De manera atenta se remite la información correspondiente que reposa en los archivos de Share Point de talento humano de las vigencias 2025 y 2026

- Para la vigencia 2026, se evidencia que seis (6) servidores públicos vinculados se encuentran en el rango de edad entre 18 y 28 años
- Para la vigencia 2026, se evidenció un retiro de un servidor público que se encontraba en el rango de edad entre 18 y 28 años, sin embargo, su vinculación fue de la vigencia 2024.

VIGENCIA 2026														
Nomenclatura de Cargo	Código	Nombre y Apellido	Nivel	Demonstración del cumplimiento	Código	Grado	Edad	Fecha Apto al Retiro	Fecha de retiro	Dependencia	Grupo Interno	Escalafón	Escalafón Propuesto	Escalafón Empleado
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.094.271.268	MARÍA ALEXANDRA RADA RIQUETTY	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	1	34	26 DE ENERO DE 2026		DIRECCION GENERAL TRANSVERSAL	GRUPO INTERNO DE GESTION GENERAL	PREGRADO	ABORDADO	NA
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.233.893.850	NELSON FELIPE GAITAN CHACON	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	1	28	30 DE ENERO DE 2026		SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA	GRUPO INTERNO DE GESTION ADMINISTRATIVA	PREGRADO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	NA
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.000.887.533	MARIA ALEXANDRA BERTEL MONTEREGUA	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	4	27	29 DE ENERO DE 2026		SECRETARIA GENERAL	GRUPO INTERNO DE GESTION FINANCIERA	ESPECIALIZACION	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y GESTOR AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN DERECHO FINANCIERO Y BURSATIL
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.080.420.132	ANDREA CAMILA POLO RIZZ	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	1	23	26 DE ENERO DE 2026		SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL	GRUPO INTERNO DE NORMAS, ESTUDIOS Y CONCEPTOS	PREGRADO	ABORDADA	NA
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.001.097.450	NAÏLA MICHEL YALI VALENCIA	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	6	27	26 DE ENERO DE 2026		SUBDIRECCION DE MEDICION DE RENDIMIENTO	GRUPO INTERNO DE ANALISIS DE MECANISMOS DE ASESORIA DE GERENCIA	ESPECIALIZACION	ADMINISTRADOR PUBLICO	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.149.249.899	KATHERIN MARCELA MARTINEZ ASENSIO	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	4	28	7 DE ENERO DE 2026		SUBDIRECCION DE MEDICION DE RENDIMIENTO	GRUPO INTERNO DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS	PREGRADO	ABORDADO	NA
CARRERA ADMINISTRATIVA	1.014.300.011	PAULA ANDREA MARRIQUÉ ALVARADO	PROFESIONAL	ANALISTA	T2	2	27	9 DE AGOOSTO DE 2024	13 DE MARZO	SUBDIRECCION DE GESTION	GRUPO INTERNO DE LINEAMIENTOS	PREGRADO	ADMINISTRADOR PUBLICO	NA

Fuente: Grupo de Talento Humano – ANCP-CCE, correo electrónico del 6 de abril de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En complemento a lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Adquisiciones remitió, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2026, la información relacionada con los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, correspondiente a la vigencia evaluada. Dicho reporte incluye la relación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, constituyéndose en un insumo relevante para consolidar la información sobre las distintas modalidades de vinculación y fortalecer la trazabilidad del análisis realizado en el presente seguimiento.

Registro de contratos reportados – Modalidad de contratación directa 2026

De: María Del Carmen Marroquín Vasco <maria.marroquin@colombiacompra.gov.co>
 Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 9:19
 Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>
 Cc: Cristobal Padilla Tejeda <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>
 Asunto: RE: Solicitud de información – Ley de Garantías

Cordial salud,

Mi doc te adjunto la base de datos con los contratos suscritos mediante la modalidad de contratación directa a corte 30 de enero de 2026

Cordialmente,

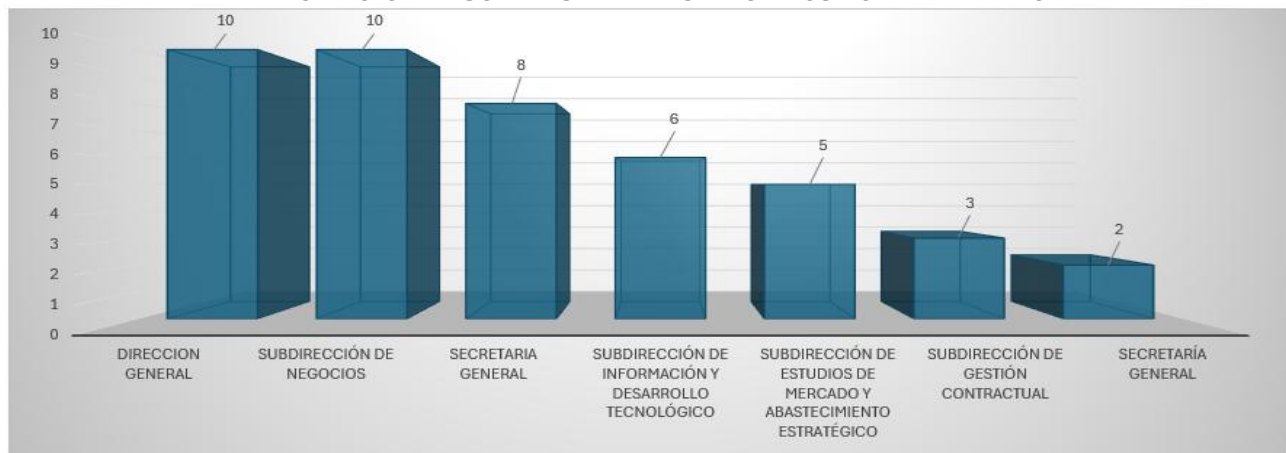


María del Carmen Marroquín Vasco
Secretaria General
 Coordinadora - Grupo de gestión contractual, asuntos legales y judiciales
 Maria.marroquin@colombiacompra.gov.co
 Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Adquisiciones – ANCP-CCE, correo electrónico del 6 de febrero de 2026.

A partir de la información consolidada, se evidencia que durante la vigencia 2026 la entidad vinculó un total de cuarenta y cuatro (44) jóvenes entre los 19 y 28 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2214 de 2022. Estas vinculaciones comprenden tanto servidores públicos activos como contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, lo que refleja el uso de diferentes mecanismos para facilitar la participación del talento joven. En este sentido, los resultados permiten evidenciar avances en la implementación de las disposiciones normativas aplicables, así como la adopción de acciones orientadas a fortalecer la inclusión laboral de esta población dentro de la entidad.

PARTICIPACIÓN DE JÓVENES ENTRE 19 Y 28 AÑOS POR DEPENDENCIA



Fuente: Elaboración propia Control Interno

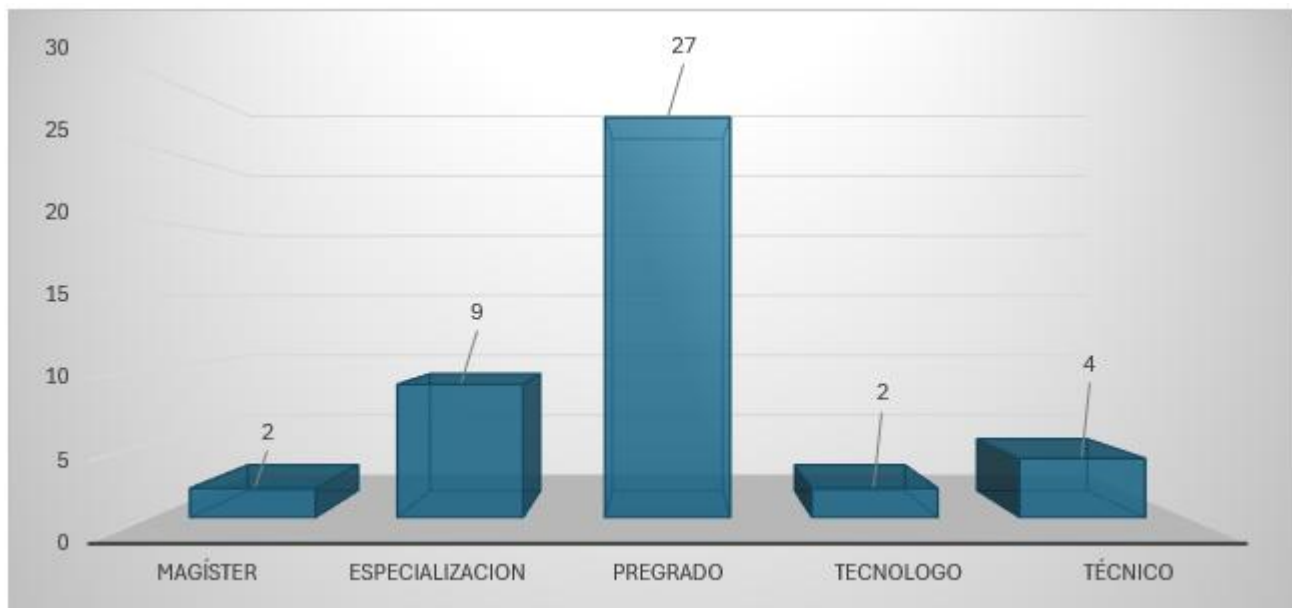
INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La anterior gráfica evidencia la distribución actual de los jóvenes entre 19 y 28 años vinculados a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), permitiendo identificar la distribución de este grupo poblacional en las diferentes dependencias.

Se observa que la Dirección General y la Subdirección de Negocios registran la mayor participación, con diez (10) jóvenes cada una, seguidas por la Secretaría General con ocho (8). Por su parte, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico cuenta con seis (6) jóvenes, mientras que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico registra cinco (5). Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual y la Secretaría General presentan una menor participación, con tres (3) y dos (2) jóvenes, respectivamente.

En conjunto, esta asignación del talento humano por dependencias permite evidenciar cómo se encuentra asignado el talento joven al interior de la entidad, así como identificar posibles concentraciones y oportunidades de fortalecimiento en aquellas dependencias con menor participación, en línea con los objetivos institucionales de promover una vinculación más equilibrada y estratégica del empleo juvenil.

CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS



Fuente: Elaboración propia Control Interno.

La gráfica anterior presenta la caracterización académica de los jóvenes entre 19 y 28 años vinculados a la Agencia, evidenciando el nivel de formación predominante dentro de este grupo poblacional. Se observa que la mayor proporción corresponde a jóvenes con formación de pregrado, con un total de veintisiete (27), lo que refleja una base profesional en proceso de consolidación dentro de la entidad. En menor medida, se

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

identifican nueve (9) jóvenes con estudios de especialización, lo cual denota la presencia de talento con formación de posgrado.

Por su parte, los niveles técnico y tecnólogo registran una participación de cuatro (4) y dos (2) jóvenes, respectivamente, mientras que el nivel de maestría cuenta con dos (2) vinculaciones. Esta distribución permite evidenciar una mayor concentración en niveles de formación profesional, con una participación más reducida en niveles técnicos y de posgrado avanzado.

En consecuencia, se concluye que la Agencia dio cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, en cuanto a la obligación de garantizar que al menos el diez por ciento (10%) de sus vinculaciones corresponda a jóvenes dentro del rango de los 18 y 28 años. Este resultado se sustenta en la verificación de los servidores públicos activos y de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión vinculados durante la vigencia evaluada, evidenciando la adopción de medidas acordes con los lineamientos normativos en materia de promoción del empleo juvenil. Asimismo, se observa que la entidad ha hecho uso de las distintas modalidades de vinculación disponibles para facilitar el acceso de esta población al ámbito laboral, en coherencia con los objetivos de inclusión y fortalecimiento del talento joven en el sector público.

Desde la perspectiva de control interno, si bien se evidencian resultados favorables en el cumplimiento de la normativa, resulta pertinente continuar fortaleciendo las estrategias institucionales que garanticen la sostenibilidad de estos avances en el tiempo. En este sentido, es importante consolidar mecanismos de seguimiento periódico a los indicadores asociados, que permitan no solo mantener los niveles alcanzados, sino también ampliar progresivamente la participación de jóvenes en la entidad, en coherencia con los objetivos de inclusión y fortalecimiento del empleo juvenil.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con las capacidades de la entidad, de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a la vinculación laboral a los jóvenes dentro del rango de los 18 y 28 años en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) correspondiente al año de la vigencia 2026, lo siguiente:

En observancia al "**ARTÍCULO 196. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS.** Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas.”; es importante recomendar a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) que al adelantar modificaciones a la planta de personal se atienda el porcentaje de los empleos nuevos que no requieran experiencia profesional, para ser provistos por jóvenes entre los rangos 18 a 28 años para continuar el cumplimiento efectivo de la norma mencionada.

Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro Laura Patricia Trujillo Gonzalez
Fecha	22 de abril 2026
Código de Informe	40 - 1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno